

BUENOS AIRES, 14 abril 2011

VISTO el Expediente N° 1/496/09 por el que se sustancia el concurso docente realizado para la provisión de un cargo de Profesor Titular Ordinario y un cargo de JTP Ordinario, con dedicación simple, para la asignatura ARTE MULTIMEDIAL 4, de la Licenciatura en Artes Multimediales, del Área Transdepartamental de Artes Multimediales; el dictamen N° 0015/11 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales; y la Disposición N° 01/11; y,

CONSIDERANDO

Que la convocatoria a concursos docente fue aprobada por Resolución IUNA N° 0016/09 y la misma fue suficientemente publicitada en medios de prensa de circulación nacional.

Que el concurso mencionado en el VISTO se realizó de conformidad con las pautas e instancias reglamentarias exigidas en el Reglamento de Concursos Docentes (Ordenanza IUNA N° 0012/09).

Que el jurado emitió su dictamen favorable en forma unánime y con fundamentos suficientes, sin que se registraran impugnaciones.

Que de conformidad con el artículo N° 47 del citado Reglamento se ha dado participación al Consejo Departamental.

Que se ha dado participación al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y los artículos 47 inciso a) y 48 del Reglamento de Concursos Docentes vigente,

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura ARTE MULTIMEDIAL 4, de la Licenciatura en Artes Multimediales del Área Transdepartamental de Artes Multimediales.

ARTÍCULO 2°.- Designar a LACABANNE, Raúl Federico (DNI 23.342.256) como Profesor Titular Ordinario, dedicación simple, de la asignatura ARTES MULTIMEDIALES 4.

ARTÍCULO 3°.- Designar a CATALDI, Mariano (DNI 28.078.019) como JTP Ordinario, dedicación simple, de la asignatura ARTE MULTIMEDIAL 4.

ARTÍCULO 4°.- Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Artes Multimediales. Notifíquese a los interesados, como así también a los señores miembros del jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0015/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las dependencias administrativas del Rectorado y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, **archívese.-**

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0037**